



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 27 de Noviembre 2015.

VISTO:

El Proveído N° 5241 de Gerencia Municipal, Informe N° 008-OERB-AA-MDSS-2015, Informe N° 171-2015-UHU-GDUR-MDSS, Informe N° 246-2015-SG-MDSS, Informe N° 250.2015.GDUR.MDSS, Informe N° 238-2015-SG-MDSS, Opinión N° 288-2015-WSPU-GDUR-MDSS, Informe N° 127-2015-UHU-GDUR-MDSS, FUT(s) N° 019723 y 019838 que contiene la solicitud de la señora CAROLINA FLORES PACHECO, sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUT(s) del Visto, que generaron los Expedientes Administrativos N° 17292 y 19298, la señora CAROLINA FLORES PACHECO, solicita la aprobación de la subdivisión del Lote N° 34 de la Manzana "C", ubicado la Asociación Pro Vivienda Industrial Cachimayo Inca, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 127-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 16 de setiembre de 2015, la arquitecta Jussara Mariela Chihuantito Melgar, Jefa de la Unidad de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida electrónica N° 02028476, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote de terreno N° 34, de la Manzana "C", de la Asociación Pro Vivienda Industrial Cahimayo Inca del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad de Carolina Flores Pacheco, Lino Prisciliano Flores Pacheco y Vladimiro Flores Pacheco, con un área de 600 m² y perímetro de 110.10 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (R-6) RDA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA, (I1-R6) VIVIENDA TALLER, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023, las fracciones resultantes se adecuan, a las condiciones de Vivienda UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR Y CONJUNTO RESIDENCIAL, cuyo lote mínimo normativo es de 250.00 m2, y frente mínimo de 10.00 ml.;

Que, mediante Opinión N° 288-2015-WSPU-GDUR-MDSS, del 30 de setiembre de 2015, el abogado Wily Santiago Perales Urruchi, Asesor de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina dar trámite al expediente mediante el cual se aprueba la subdivisión del inmueble N° 34 de la Manzana "C" de la Asociación Pro Vivienda Industrial Cachimayo Inca del Distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, que cumple los parámetros urbanos establecidos en el plan de desarrollo urbano;

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen la función de "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", en concordancia con lo establecido por el Artículo IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que señala que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero: APROBAR LA SUBDIVISIÓN**, del Lote N° 34 de la Manzana "C", ubicado en la Asociación Pro Vivienda Industrial Cachimayo Inca del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad de Carolina Flores Pacheco, Lino Prisciliano Flores Pacheco y Vladimiro Flores Pacheco, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:



### CUADRO DE ÁREAS

#### SUBDIVISIÓN DEL LOTE "C-34"

LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE C-34 (LOTE MATRIZ )	600.00	110.00	15.00	15.00	40.00	40.00
LOTE C-34-A	276.00	70.00	12.00	12.00	23.00	23.00
LOTE C-34-B	255.00	64.00	3.00	15.00	29.00	17.00
PASAJE INTERIOR DE USO COMÚN	69.00	52.00	3.00	3.00	23.00	23.00



### ZONIFICACIÓN:

De conformidad al plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N° 210-2014-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 10 de Julio de 2014, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(AE-VI) ÁREAS DE PISO DE VALLE

(R-6) RDA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

(I1-R6) VIVIENDA TALLER, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- MULTIF/CONJ. RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M2, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- ÁREA LIBRE MÍNIMA 30%
- CONJ. RESID.: LOTE MÍNIMO 450.00M2 , FRENTE MÍNIMO 15.00 ML

### VÍAS:

- CALLE QUEUÑA SECCIÓN DE VÍA 15.00 ML. APROBADO POR R.D.R-057-80-VC-7400

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-A-2015-MDSS-SG





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**Artículo Segundo.- DISPONER**, que para el inicio para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR**, la inscripción de la presente Sub división, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

**Artículo Quinto.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WMA/LEPP/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Anímar Sicus Cahuana  
ALCALDE

